

# LA UNION REPUBLICANA

Diario político, avisos y noticias

Año II

La Correspondencia Administrativa  
debe dirigirse al  
Administrador de LA UNION REPUBLICANA  
CONQUISTADOR 43 y 45

PRECIOS DE ABONO  
**PAGO ADELANTADO**  
1,25 PESETAS al mes en toda España.—En el Extranjero y Ultramar, 2,50  
Ejemplar suelto, 5 céntos.—Atrasado, 10 céntos.

La Correspondencia de Redacción  
se dirigirá al  
Director de LA UNION REPUBLICANA  
SANTACILIA 3, BAJOS  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Núm. 382

Palma de Mallorca, Jueves 4 Noviembre de 1897

## JUSTICIA NACIONAL

La inconsciencia en que vive el pueblo es, en último término, la causa de que se perpetúen las desdichas que le agobian.

¿Qué ha pasado aquí?

Que el régimen actual, por su inmensa corrupción, ha raído allá en las colonias una insurrección formidable.

Después, para apagar el fuego allí encendido, ha cometido otro nuevo crimen político: ha llevado allá sólo a los infelices, a los desheredados hijos del pueblo, a los más inocentes de todo, para sacrificarlos en la guerra.

En suma: el régimen restaurador ha demostrado indubitablemente que tiene el alma corrompida de injusticia, habiendo producido, a causa de ello, las más espantosas desdichas al pueblo español.

¿Qué correspondía hacer, por tanto? ¿Cuál era el deber ineludible de todos los hombres honrados?

Dar sanción a esa injusticia, castigar el crimen nacional y traer un régimen nuevo en que, tomando parte todos, se evitaran en adelante nuevas catástrofes.

Esto es lo que hace un país consciente y justo.

Se sabe que esa ha sido la bandera levantada por los republicanos fusionistas. Olvidándose de toda diferencia, la mayoría de los republicanos ha constituido la Fusión republicana, y, luego de hacerlo, ha abierto sus brazos generosos a los españoles todos, sea cual fuere el partido en que hayan militado hasta aquí, pidiéndoles su cooperación para realizar la misión justiciera que debe cumplir la patria, so pena de anegarse en injusticia y en infamia.

Habrás notado por esto que los propagandistas republicanos, en cuantos meetings han realizado, han llamado a todos los españoles, sin excluir a los monárquicos, para que se asocien a esa empresa de justicia nacional.

No se trata, en efecto, de una cuestión de partidos. Si se confunden los problemas, jamás se resolverán bien, y en cada hora de la historia las sociedades tienen que resolver problemas distintos. Caso de estallar una guerra con los Estados Unidos, nadie duda que iríamos los españoles todos, codeándose el carlista con el republicano y el dinástico, a resolver el problema perentorio de la guerra, sin acordarse nadie del campo de que procedía. Pues ahora también, tratándose de estirpar un régimen podrido, causa de tantos daños a la patria, no es hora de izar banderas particulares. Lugar habrá de ello más adelante.

Sin embargo, lo estás viendo; una parte de las masas populares está celebrando meetings, no para organizar la batalla contra el régimen que ha cumplido la espantosa injusticia de sacrificar a tanto proletario, sino para pedir, para suplicar a los sacrificadores, que en adelante no vuelvan a pecar.

No han faltado en algunas de esas reuniones diatribas contra los republicanos; de suerte que, a la vez que se acudía en rendida súplica a los culpables del crimen nacional, se arrojaban estigmas sobre los que vienen protestando por todos los medios contra aquellos culpables.

A la vez se ha procurado acentuar en esas reuniones las divisiones de la masa popular, de modo que resalten bien las diferencias entre republicanos y socialistas.

¿Como no han de alegrarse los manáquicos de este espectáculo?

Cuanto más se ebocinda el partido popular, más perdurará el actual régimen, que verá asegurada, a favor de esas divisiones, su impunidad.

No es hora, en España, de campañas particularistas. Hoy lo que corresponde resolver no es el problema de la *justicia social*, sino de la *justicia nacional*. ¿No se resuelve bien éste? Tampoco se resolverá bien aquél.

¿Es que pueden forjarse ilusiones los socialistas españoles de conquistar el poder?

Llevar los socialistas franceses de educación política un cuarto de siglo; tienen el país organizado en sindicatos y asociaciones de todo género; la República ha enseñado a leer y escribir a todos los proletarios; cuenta el partido socialista con una minoría considerable en el Parlamento, donde figuran los hombres de más esclarecidos talentos y el primer orador de Francia, sin embargo, ni sueñan en conquistar el poder. Tienen, pues, los socialistas españoles que esperar a que el Estado republicano se asegure durante largos años y ponga el país en condiciones análogas a las que alcanza en Francia, para abrigar una esperanza lejana de gobernar.

¿Cuál debe ser, por tanto, su táctica? Apoyar al partido más afín que esté en condiciones de gobernar, apoyar al partido republicano.

Es lo mismo que ha hecho el socialismo francés en cuanto ha sido dirigido por hombres conocedores de la táctica política. Marcel a ello, se vio ya influyendo en las alturas del poder durante el ministerio radical anterior; ministerio alzado por la sabia táctica adoptada por el partido socialista. Pero precisamente ese sólo matiz socialista que se dió al ministerio radical, fué la causa de la caída rápida de este; porque, no ya sólo las fuerzas de Francia, las fuerzas burguesas de toda la Europa, alarmadas ante aquella amenaza, se concertaron para producir, sin demora, la caída del Gobierno radical.

¿Quién que tenga los ojos abiertos no comprende la enorme cuesta que tiene que subir el partido popular español para llegar a convertir la propiedad individual en propiedad colectiva?

El partido socialista español, no sólo no puede pensar hoy en ascender al poder, sino que no debe quererlo, porque constituye el honor del socialismo actual, del socialismo científico, el haber reconocido, como lo ha hecho por labios de sus corifeos más renombrados, que las transformaciones sociales no son producto de las concepciones de los idealistas, sino la resultante del impulso de la realidad.

Así, el socialismo actual recusa toda la solidaridad con los planes ideológicos de los furrieristas y samonionianos, ofreciendo el ejemplo del triste efecto que tuvo aquel ensayo de socialismo ideológico en la revolución del 48.

Si, pues, las fuerzas populares no pueden hoy marchar al triunfo dirigidas por el socialismo, fuerza es que vayan guiadas por el republicanismo.

No hay que olvidar un momento lo esencial que es cumplir un acto de *justicia nacional*.

No nos mueve en estos consejos populares, otra idea ni otro fin que evitar al pueblo nuevos dolores. Cuando se trató de disputar al Gobierno los centenares de miles de soldados que enviaba a Cuba, se nos vió en las avanzadas hacer una campaña febril entre una lluvia de denuncias.

Pues estamos en el mismo lugar que entonces. Ya que fuimos impotentes entonces para impedir que se enviaran tantos soldados a Cuba, queremos que se dé sanción al régimen sacrificador de tanto infortunado, a la vez que evitamos, trazando nuevos rumbos a la política, que se prolongue el martirologio del pueblo. Servir, pero de un modo eficaz e intenso, a la causa popular; tal es nuestro único objetivo.

Ahora bien; para llegar a ese fin, estamos absolutamente ciertos que no hay otro medio que la concentración generosa de todas las fuerzas populares. No queremos abdicaciones de nadie; no pedimos que nadie renuncie a sus ideales socialistas, federales ó de cualquier otro género, lo que queremos es que se defiendan eficazmente la causa popular, que se dé sanción a un crimen de Estado espantoso cometido aquí, y que todos los hijos del pueblo, todos los liberales, todos los hombres justos, olviden sus preferencias partidarias para ocuparse sólo de hacer que haya *justicia nacional*.

De ahí iremos luego, queridos hijos del pueblo, empujando nosotros quizá más que ninguno, a realizar la *justicia social*.

(Las Dominicales.)

## Contradanza de empleados

A lo que con este mismo epígrafe dijimos días atrás, podemos añadir hoy que en la *Nota oficial del Gobierno* sobre las *Instrucciones al General Blanco* dadas por el Ministerio, y que publican los periódicos, se leen los tres párrafos que siguen:

«Nadie comprendería que en la Península se entregasen los resortes de la acción oficial a los liberales cuando mandan los conservadores ó que ocupando aquéllos el poder, fueran éstos los encargados de practicar sus doctrinas, y lo que en la Península parecería un absurdo, lo sería igualmente en Cuba, agravado con la ofensa que esta conducta inferiría a los hombres que han sabido unir con inquebrantable fe la idea de la Patria a la autonomía de la colonia.»

«Se dan al gobernador general amplias facultades para el nombramiento de los funcionarios públicos, encargándole muy especialmente que en la selección de las personas busque, ante todo, aquéllas

que estén identificadas con las ideas del Gobierno, y que por su autoridad, imparcialidad é inteligencia, puedan preparar prácticamente el gobierno del país por sí propio. Ante este noble y levantado propósito, serían inexcusables las debilidades ó las complacencias.»

«Este criterio debe aplicarse muy principalmente a la administración de justicia, garantía única y especialísima de todos los derechos y sólo verdadero amparo en las sociedades libres de los hombres honrados y de los intereses legítimos.»

Criterio que nosotros aceptamos entodas sus partes para aplicarlo a Mallorca el día que se proclame la República pues no se nos alcanza la razón de que hayamos de ser menos que los cubanos.

*Y este criterio debe aplicarse muy principalmente a la administración de justicia.*

Suponemos que a los fusionistas no se les ofrecerá nada que objetar a que aceptemos las ideas de su propio Gobierno.

Tendrá gracia lo contrario.

Además, éste es el criterio que los fusionistas aplican siempre a sus enemigos y hacen perfectamente bien y rebien.

## RAMON LAGIER

Al empezar la publicación de EL PROGRESO llega a nosotros una noticia que nos ha producido dolorosa impresión.

Ramón Lagier, el bravo marino, el consecuente republicano, el amigo de Prim, ha muerto en su retiro de la provincia de Alicante, después de una larga vida consagrada a la causa de la libertad y del progreso.

Ni un solo momento ha flaqueado aquel ánimo entero y aquella conciencia recta. Progresista cuando mandando el «Buenaventura» recogió a su bordo, en Canarias, a los generales que habían de dirigir el movimiento revolucionario de 1868; demócrata después, republicano más tarde, y gran admirador del ilustre Ruiz Zorrilla, Lagier ha permanecido siempre fiel a las ideas que profesaba con todo el entusiasmo de su noble corazón.

Como político fué un modelo de lealtad y de consecuencia; como ciudadano, un dechado de honradez y de caballerosidad.

¡Séale la tierra ligera, y sirva para mitigar nuestra pena por la pérdida de este entusiasta defensor de la República la esperanza que abrigamos de que no han de ser perdidos sus altos ejemplos de constancia y amor a los ideales en que cifra la patria su prosperidad y su grandeza!

(De El Progreso.)

## Recurso de alzada

A continuación publicamos el recurso que ha presentado al Ayuntamiento el Sr. Mayol, al cual está adherido nuestro correligionario y amigo señor Pou.

Excmo. Sr.

D. Juan Mayol y Malondra, natural y vecino de Palma, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, provisto de la cédula personal número 1404 que exhibe, a V. E. con el debido respeto expone: Que en la sesión que celebró el Ayuntamiento el día diez y ocho de Octubre del presente año fué aprobado por la mayoría de la Corporación un informe emitido por la Comisión de obras, referente al arbitrio impuesto sobre toda clase de obras que se ejecuten, limpieza de algibes, letrinas, cercas de pared, las propiedades del campo y motores que se emplacen en esta Capital y su término, contra cuyo acuerdo no puede menos de alzarse el infrascrito, por entender que con el citado acuerdo se falta a lo prevenido en los artículos 76, 77, 185 y 186 de la ley Municipal y se atenta contra el derecho de propiedad, la industria y las disposiciones sanitarias, como así se propone demostrarlo con evidencia consiguiendo algunos párrafos de las disposiciones infringidas.

El artículo 137 de la referida ley faculta al Ayuntamiento para imponer un arbitrio sobre «Licencias para construcción de edificios». En este sentido no cabe la menor duda que pueda imponerse un arbitrio en la forma indicada; pero el Ayuntamiento en vez de limitarse a lo manifestado se ha excedido lesionando gravemente el derecho de propiedad particular la industria de los fabricantes que usan motores y la higiene de la población sobre la cual está prohibido por las disposiciones vigentes imponer arbitrio alguno, toda vez que cobra sobre la propiedad y la industria el máximo que le autoriza la ley.

Los acuerdos del Ayuntamiento no tienen valor alguno, cuando con ellos se infringen las leyes generales del Estado y no teniéndolo, no pueden producir efectos válidos. Nadie puede dudar que la Ley Municipal es general, que a más de serlo constituye la base de la administración del municipio; y que a ella deben atemperarse las disposiciones administrativas de la localidad consignadas en las ordenanzas y bandos de policía urbana y rural. Tanto es así que el art. 76 de la repetida Ley al referirse a la formación de aquellas disposiciones, en su párrafo último dice: «ni en ellas ni en los reglamentos y disposiciones que los Ayuntamientos formaren para su ejecución se contravenirá a las leyes generales del país». Convenir es quebrantar ó ir en contra de lo que está mandado; y por esta sola circunstancia, tan luego como el Ayuntamiento se apercibió de la falta cometida estaba en el deber de subsanarlo rescindiendo el contrato y anulando el arbitrio. Obrando en la forma indicada hubiera dado una prueba de que no insistía con tenacidad, en cobrar de sus administrados aquella onerosa y detallada contribución, que con el nombre de arbitrio se ha impuesto indebidamente sobre la propiedad, la industria y la limpieza de la población y al propio tiempo hubiera seguido la jurisprudencia ministerial sentada en armonía con los preceptos de la ley, que determina que las corporaciones pueden volver sobre sus acuerdos cuando con ellos se ha infringido la ley, con la obligación de reponer las cosas a su verdadero estado y subsanar los perjuicios indebidamente causados.

El art. 77 de la misma ley dice: «Las penas que por infracción de las ordenanzas y reglamentos impongan los Ayuntamientos solo pueden ser multas que no excedan de 50 pesetas en las capitales de provincia en conformidad a lo dispuesto en los art. 185, regla 1.ª, 2.ª y 3.ª, 186 y 188. El art. 185 dice: «Para la imposición y exacción de multas se observarán precisamente las reglas siguientes: 1.ª No se impondrá ninguna sin rescisión por escrito y motivada; 2.ª La providencia se comunicará por escrito al multado; del pago se le expedirá el competente recibo; 3.ª Las multas y los apremios se cobrarán en papel del sello correspondiente.» Entiendo que resolver es determinar la cuantía de la multa impuesta al multado; y motivarla expresar en notificación el motivo por que se impone tal pena.

El Ayuntamiento en vez de ceñirse estrictamente a estas prescripciones legales, ha dejado de cumplir la primera y tercera de las citadas reglas al consignar en la condición 19.ª del pliego de subasta del referido arbitrio que: «Además de pertenecer al empresario los derechos de tarifa sobre todas las obras percibirá el importe de las multas que se impongan a los defraudadores». Esto demuestra con evidencia, que el Ayuntamiento dejó de consignar la cuantía de la multa y la obligación de hacerla efectiva en papel sellado; y que con ello faltó a lo prevenido en la ley general del Estado, referente al papel sellado, que los multados vienen obligados a comprar a la Hacienda para satisfacer las multas que les fueren impuestas. Confrimase lo espuesto en que el Ayuntamiento tiene acordado en varias sesiones imponer a los

propietarios de las obras que denuncia el contratista el 50 por 100 del recargo sobre el impuesto del arbitrio que por la referida obra viene obligado á satisfacer si dicha obra es permitida; y si no lo es el 100 por 100 del referido impuesto.

«Por R. O. de 29 de Junio de 1883 se dispuso que los Ayuntamientos satisfagan á la Hacienda el 10 por 100 del papel de multas municipales al serle entregado por las oficinas del mismo» y en cambio de este beneficio que los Ayuntamientos reciben de la Hacienda, los hay que se atreven á prescindir del citado papel autorizando á los contratistas cobren dichas penas en dinero; y que en vez de ingresar en las arcas del municipio ingresan en su bolsillo particular, cuya disposición no deja de ser bien cómoda, gratuita y provechosa para el que la lleva al terreno de la práctica. Sírvase V. E. comparar lo espuesto con lo que dice la Comisión de obras «sobre la legalidad del arbitrio y haber cumplido el Ayuntamiento todos los trámites, todos los requisitos, todas las formalidades prescritas en la ley municipal como precedentes indispensables al cobro del arbitrio». Y desde luego se verá que lo único que pudo haber hecho es cumplir todo lo referente á tramitación y subasta del arbitrio, sobre lo cual nadie le ha argüido lo más mínimo referente á su modo de obrar y legalidad.

Continua diciendo la Comisión. «Que el referido arbitrio y las tarifas figuran en el presupuesto vigente, con arreglo á las cuales debe procederse á su exacción: que el presupuesto fué aprobado por el Ayuntamiento (debía decir por la mayoría) la Junta Municipal y el Gobernador de la Provincia en cumplimiento del art.º 150 de la Ley Municipal y de las Rs. Os. del 15 de Enero de 1879 y 15 de Febrero de 1893». Del contenido de este párrafo se desprende que á la mayoría del Ayuntamiento no le viene bien volver por los fueros de la ley, cuando se trata de reparar una ilegalidad en beneficio del comun de vecinos, para que los particulares usen como deben el derecho de propiedad en la forma que más les convenga, para las reparaciones de sus edificios cuando no afecten al ensanche y alineación de plazas y calles, policía urbana y rural, de seguridad y ornato. Si la mayoría no es floja de memoria recordará, que pudo volver sobre su acuerdo que rescindir, por sí y ante sí, el contrato literal que tenía celebrado con el Sr. Garau ingeniero de caminos canales y puertos, cuya cuantía era mucho mayor que la del asunto que nos ocupa; contra la voluntad y asentimiento de una de las partes contratantes, despues de haber sido consignado en el presupuesto y haber sufrido igual tramitación.

Continua diciendo la comisión. «Que llama la atención el que las reclamaciones y dudas sobre la procedencia del arbitrio parten de individuos de la Corporación, sin que ni una de ellas sea afecta del interés particular lesionado». Sobre el contenido de este párrafo no puedo menos de hacer constar, que los Concejales como administradores de los fondos del comun de vecinos, que tuvieron á bien conferirles el honroso cargo que ejercen, vienen obligados á atenderles en sus justas reclamaciones no permitiendo en manera alguna que se les perjudique indebidamente. Y no parece bien que la Comisión tenga valor para consignar en su informe que ninguna de las reclamaciones parte del interés particular lesionado, cuando á ella le consta que hay un clamoreo general entre los propietarios; y le consta igualmente que se han producido varias.

Dice también la Comisión. «Que de no aplicar las tarifas en la forma con que figuran en el presupuesto, quedaría anulado el ingreso por dicho concepto y en consecuencia con una cantidad mayor en los gastos que en los ingresos, faltando con ello á lo dispuesto en el art.º 135 de la Ley Municipal». Me parece que las dificultades que ahora tiene la Comisión para réponer las cosas á su verdadero estado, debía de haberlo previsto antes de querer cobrar de sus administrados el citado arbitrio; puesto que el que se excede viene obligado á reparar los errores cometidos. El artículo 16 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878 prohíbe recargar con arbitrio alguno las contribuciones directas; y directas son á mi entender la territorial y la industrial.

La tarifa n.º 10 del Presupuesto municipal de este año al establecer los derechos que corresponden percibir al empresario del arbitrio, sobre las obras de todas clases dice en su n.º 10. «Cuando la reforma consista en abrir nuevos vanos en la fachada, se pagará por cada vano 25 pesetas. Se llaman vanos los huecos de las ventanas ó inter-

se tienen que abonar por el propietario veinticinco pesetas para el permiso, es bien seguro que hay muchas fachadas que su construcción no vale tanto como el permiso. La misma tarifa en su n.º 12 dice. «Cuando haya de reformarse un machón extremo de fachada á consecuencia del derribo de la casa inmediata y en el mismo caso que la ley le autorize se pagará 150 pesetas.» Es decir que para cumplir un precepto legal autorizado por ley de obras, el propietario tiene que abonar al Ayuntamiento 150 pesetas solo para el permiso, cuando la reparación algunas veces es tan insignificante que su importe no vale veinte.

En vista de los antecedentes y consideraciones expuestas no puede menos de alzarse el infrascripto ante V. E. contra el acuerdo que tomó el Ayuntamiento de esta Ciudad el día 18 del presente mes referente al arbitrio de que se trata prometiéndose de su rectitud y justicia que volverá por los fueros de la ley.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palma 29 de Octubre de 1897.—Juan Mayol.

Me adhiero á este recurso de alzada.—Jerónimo Pou.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

## En el Ayuntamiento

Según se acordó en sesión celebrada el 25 de Octubre último, esta mañana se ha celebrado sesión extraordinaria al objeto de discutir y aprobar ó rechazar el proyecto de empréstito de la reforma de la plaza de Abastos.

Ha presidido el Alcalde D. Eugenio Losada y asistieron los concejales Sres. Pomar, Bibiloni, Serra, Mayol, Font, Esteva, Sbert, Ros, Ferragut, Compañy, Abrines, Pou, Mulet, Morell, Zifortez, Gual, Moner, Coll, Piña, Salom, Moll, Mir, Martínez, Clar, Bauzá y Marroig.

Expuesto el objeto de la reunión, que ya saben nuestros lectores, el Sr. Presidente concedió el uso de la palabra al Sr. Moll, el cual se extrañó de que concejales y particulares que ofrecieran un ante-proyecto de reforma de la plaza de Abastos, no los hayan presentado, apesar de los dos meses transcurridos y se lamenta de que tal no hayan hecho pues de aquella manera se discutirían todos y tal vez hubiera resultado algun ante-proyecto más beneficioso para los intereses de Palma que el que se va á discutir y pasar á votación.

El Sr. Moll, continuando en el uso de la palabra, explica á la corporación el proyecto, detalla sus ventajas y preséntalo como única solución para llevarse á efecto obras de tanta importancia y trascendencia como la reforma de la plaza de Abastos.

El Sr. Mayol en cambio, disiente de la opinión del Sr. Moll; entiende que la reforma que se trata de llevar á efecto no es de necesidad extrema, es de adorno; podía, desde luego, reformarse los tinglados y arreglar el piso de la plaza de Abastos y de esta manera Palma ganaría y el Ayuntamiento podría llevar á la práctica otras reformas más necesarias, más perentorias que el proyecto de la plaza de Abastos.

No puede estar conforme con el Sr. Mayol el concejal Sr. Serra. En su concepto es una obra de necesidad la reforma de la plaza, necesidad que demanda la comodidad y ornato de la población. El objeto de la reunión de hoy, añade el Sr. Serra, es discutir el proyecto y empréstito; no se ha de venir á tergiversar el asunto. El señor Mayol debiera demostrar con números la conveniencia del empréstito.

Se ratifica el Sr. Mayol en lo dicho y añade que de llevarse á efecto el proyecto de reforma debiera ser pagando el coste de ella de las economías que se hiciera en la Administración municipal. Lo que se trata de hacer es una anomalía: obligar á los ayuntamientos sucesivos á consignar en presupuestos una cantidad fabulosa. Muy justo y muy conforme que durante los cuatro años que este ayuntamiento domina se hagan todas las mejoras que se quieran incluyendo en presupuestos el coste de ellas; pero dejar libre, sin trabas ni sin capítulos forzosos los presupuestos que han de formar los ayuntamientos que nos han de seguir.

El jefe de la minoría conservadora en el Ayuntamiento, el Sr. Sbert, manifestó que en tiempo oportuno indicó lo que á él le parecían las reformas de la Plaza de Abastos. En mi concepto éstas significan una gran mejora, una obra de ornato que necesita esta población. En aquel entonces, como ahora le parecen al ex-alcalde acep-

tables los medios propuestos para la realización de la obra. Lo único que se adujo en contra de la reforma es de que significaba un gran gasto, un gravamen para la población. Esto nada significa teniendo en cuenta de que el gravamen que dicen habrá, irá amortizándose periódicamente cuya amortización se hará de los rendimientos que dé la plaza de Abastos.

Alguien ha dicho que las reformas de referencia podían pagarse mermando el presupuesto de gastos. ¿Puede hacerse esto? El Sr. Sbert cree que nó. Si alguien ha dicho esto, dice el orador, si alguien cree que esto es factible ¿porque no ha venido un proyecto que lo exprese? todo lo que no sea una demostración, como ha dicho el señor Serra, con números, huelga y nada dice en contra del proyecto presentado por la Comisión de Hacienda.

Insiste el orador creyendo de que la reforma de la Plaza es una mejora necesaria, y no solo significa una mejora para la plaza de Abastos, sino que es una mejora de una parte de la población.

Si no queremos hacer la reforma proyectada y vamos á poner en práctica el ensanche de la población, nos encontramos con que el Ayuntamiento tiene que hacer otro empréstito. Si hay quien cree que el presupuesto de gastos puede modificarse en ciertos capítulos (como yo creo que sí y lo manifesté cuando era el caso oportuno) es objeto de otras discusiones.

Termina el Sr. Sbert creyendo que el empréstito es conveniente en cuanto servirá para hacer obras que han de reportar beneficios grandes á la población palmesana.

En representación de la minoría tradicionalista habla el Sr. Mulet, ya que fué uno de los firmantes del proyecto de empréstito que se está discutiendo. En concepto del concejal carlista conviene estudiar los siguientes puntos: ¿En qué consiste la mejora de la plaza de Abastos? ¿Es necesaria ó conveniente? ¿Qué medios hay para realizarla? Todos vosotros, dice el Sr. Mulet, conocéis la mejora: sabéis que se trata de hacer nuevos cobertizos de hierro, que sustituirán ó los desvencijados de madera que existen; que la plaza, gracias al derribo de ciertas casas, ganará en capacidad de 1.525 metros cuadrados y la canalización de las aguas hará desaparecer uno de sus más graves inconvenientes. Conociendo, pues, en que consiste la mejora ofrece al punto preguntar: ¿Es necesaria ó es conveniente? El solo hecho de que ha sido reconocida dicha mejora, por Ayuntamientos anteriores y por personas distinguidas de Palma, dan contestación á la pregunta formulada.

El señor Mulet continua su discurso señalando los acuerdos tomados por anteriores Ayuntamientos los cuales se ocuparon de la reforma de la plaza de Abastos. En concepto del concejal carlista el proyecto del empréstito responde á un plazo más largo del que creyeron sus autores, pero esto robustece la tesis de que es un buen proyecto. Para realizar la mejora se necesitan 750 mil pesetas anuales; para saber si el Ayuntamiento puede disponer de ellas, es necesario acudir á los presupuestos de ingresos, que son de tres clases; ordinarios, extraordinarios y recursos legales para cubrir los déficits. Después de deducir la cantidad que paga el Ayuntamiento por consumos, resulta que aproximadamente los ingresos del Ayuntamiento son de un millón de ptas. El Ayuntamiento gasta anualmente unos doscientos mil duros. Creéis, pues, que esta corporación puede destinar 775.000 pesetas para la amortización de las obras? Como nosotros no hemos de cerrar la puerta á ningún capítulo de gastos, creo que el Ayuntamiento no puede destinar aquella cantidad. Siendo así, y desechando lo propuesto por algunos de aumentar el número de años de amortización, en cuyo caso las obras no llegarían á realizarse, siendo así, repito, creo que el Ayuntamiento debe recurrir al empréstito.

Yo no soy partidario de los empréstitos,—continúa diciendo el Sr. Mulet—solo en casos urgentes ó cuando las necesidades ocasionadas por calamidades lo demandan, entonces sí. Por ejemplo cuando el año 75 que en esta población hubo el cólera, entonces es tolerable un empréstito y en tal caso estos no se discuten, se pagan y se agradecen. Cuando se trata de realizar obras que en su total ó en parte sean reproductivas, también soy de opinión que se hagan. En tales casos las obras quedan recompensadas por ellas mismas.

El Sr. Mulet al llegar á esta parte de su dis-

curso, entra á analizar lo que puede producir la plaza de Abastos, lo que se ha de descontar y el arrieto que se haga de ella. Estudia el tipo interés y cree que el 5 por ciento que se ha señalado es muy corriente. En cuanto á los años de amortización dice será de 25, con la particularidad de que en el primer año el interés será mayor que en el último.

¿Que mejor garantía, para efectuar el empréstito, que los beneficios que dé la mejora? Unos han dicho que la garantía es innecesaria y otros dijeron que era excesiva. ¿Que mejor elogio para esta corporación al afirmar que la garantía que ofrece es innecesaria y excesiva? ¿Que más puede decirse en favor del Ayuntamiento?

El Sr. Mulet termina su discurso poniendo en parangón el Ayuntamiento en los tiempos de la dominación republicana y el de hoy en día. Dice de aquellos tiempos procede la ruina municipal y que hoy se hace el empréstito en condiciones mucho más ventajosas que en aquella época.

El Sr. Mayol insiste en lo que ya ha manifestado, que las obras no serán productivas y que la mejora es una obra de destrucción pues solo se propone demoler los edificios nuevos. Añade, combatiendo lo dicho por el Sr. Mulet, que la producción de la plaza de Abastos no es regla matemática: unos años produce más ó menos que otros.

El Sr. Mulet se ratifica.

## El Sr. Pou

Tratándose de un asunto de sumo interés para Palma, de una reforma que sea con el sistema de cobertizos ó con el de mercados cerrados significa una mejora, me creo en el deber de explicar mi voto resueltamente opuesto al proyecto ó mejor ya decretado empréstito.

No me propongo pues combatir las reformas de la plaza ni me hago la ilusión de que mis palabras hayan de modificar un asunto que considero prejuzgado.

Ha dicho el Sr. Moll ó esto me ha parecido oír que se hacia una oposición al empréstito inspirado en móviles mezquinos de política y por lo que á mí atañe rechazo en absoluto la especie.

Debó también hacerme cargo de unas palabras del Sr. Mulet y supongo que al hablarnos del cambio radical de política ocurrido el 68 y decir que si supo derribar una Dinastía no pudo mejorar la administración, no habrá querido molestar á sus aliados los fusionistas pues sabido es que el Jefe, el Sr. Sagasta, fué uno de los principales y más activos demolidores de aquella dinastía.

En cuanto á las causas de que no hayan venido otros proyectos, no demuestra lo que de esta circunstancia se ha querido deducir.

El carácter apático de una población como la nuestra deja desgraciadamente expedito el campo á toda suerte de iniciativas, que tras apariencias halagadoras de un progreso de una mejora ó de un beneficio, á veces ocultan el interés particular verdadero móvil en que se inspiran.

Por una parte esa apatía ingénita en nuestros conciudadanos, y de la otra la natural desconfianza y recelo que en el asunto abraza la opinión, toda vez que presentado un proyecto patrocinado y cariñosamente sostenido por quien de este modo viene á ser juez y parte, considero toda lucha estéril é infructuosa, han dejado desierta la información campeando solo el proyecto que podemos llamar oficial.

Y cuando la masa neutra de nuestra población apática se somete sin lucha á las impurezas de la realidad, no he de ser yo quien dando pruebas de vivir fuera del mundo real venga á entablar una discusión que de antemano considero inútil é infructuosa. No he de engolfarme pues entre esas columnas de cifras sobre las que han de apoyarse los pintorescos tinglados de la plaza Mayor; pero tampoco puedo limitarme á decir si ó no imitando cualquiera coro de Virgenes automáticas cuyos monoslabos tantos desastres pueden sancionar.

Desde el principio no se ha planteado el problema en sus verdaderos términos; poco importa examinar y estudiar las condiciones ó el interés de un empréstito si antes no se ha sentado su imprescindible y perentoria necesidad.

No importa, no que se exija un tanto por ciento módico exorbitante, si no necesitamos recurrir al préstamo porque los ingresos ordinarios del Municipio permiten atender á mejoras y reformas como las proyectadas en la plaza Mayor. Y como este extremo no se ha depurado ni se ha querido depurar como á priori en el proyecto ofi-

cial se ha sentado la conclusión de que para realizarla era de todo punto indispensable recurrir á un empréstito y partiendo de tan injustificada premisa se nos han pregonado las excelencias de un empréstito al 3 por 100, con 2 por 100 de comisión, hubiera sido conveniente ante todo con buena voluntad y ánimo resuelto meter el bisturí en esos montones de cifras del presupuesto ordinario y ver si de ellos sacábamos material para la reforma y tal vez sin necesidad de ahondar mucho en esa carne enferma haciendo demasiado cruel la operación quirúrgica el resultado habría sido doblemente satisfactorio mejorando la salud del doliente presupuesto y evitándonos la necesidad de poner á prueba el desinterés de los prestamistas.

Limitándome como quiero limitarme á líneas generales, porque esto basta para explicar mi voto, parece desde luego que, ascendiendo los ingresos del presupuesto á un millón de pesetas tributación anormalsima para un vecindario como el de Palma, en esa pingüe renta han de encontrarse recursos para cuantas reformas útiles de importancia y coste aún superiores á la que se discute, sea oportuno realizar.

Esta consideración tan elocuente por sí sola, unida á lo que en tantos tonos y de tantas maneras ha dicho la prensa y ha repetido en círculos y tertulias la opinión pública, relativo al lujo y despilfarro que impera en ciertos capítulos, especialmente el de personal, á la exorbitancia de ciertas cuantías á cuyo pie espera uno la firma de un Gran Capitán, cuando menos dá lugar á la fundada presunción de que á lo inútil se destinan los recursos ordinarios, y á lo útil aquellas cantidades que facilite la usura con cargo á los presupuestos del porvenir.

Y vienen á robustecer estas presunciones, recordando que hace días el Sr. Mayol, cuya infatigable perseverancia en pro de los intereses comunales juzga y aprecia en mucho la opinión honrada de Palma, por más que ello mortifique á los que carecen de virtudes, de inteligencia y patriótico desinterés para imitarla, pedía que se le facilitara durante un par de semanas un escribiente, ofreciendo demostrar que sin menoscabo de aquellos capítulos que representan gastos útiles ó necesarios, atacando solamente lo que presente despilfarro y mala administración cortando tan solo en la carne enferma del presupuesto era posible economizar la importante cantidad de quinientas mil pesetas anuales. Parecía natural que tal ofrecimiento fuese inmediatamente aceptado y que á esta fecha el Sr. Mayol hubiese presentado un plan de economías y resultando acertado en sus cálculos tendríamos hoy en los recursos ordinarios margen suficiente para acometer la reforma y nada se habría perdido en caso de que el Sr. Mayol no hubiese conseguido la demostración que se proponía. Pero por desgracia tan patrióticos ofrecimientos fueron relegados al olvido y por lo menos ha de cuidarse en esta.

Este recuerdo, después que tan poca voluntad y deseo se ha mostrado para estudiar y examinar si las obras podrían realizarse con recursos ordinarios, cámbeme la duda si el empeño principal estriba en hacer la reforma ó en hacer el empréstito, y temo que á la postre, este pintoresco sistema de cobertizos, que se adopta resulten simples cobertizas de una pésima y desacertada administración.

Un millón de pesetas anuales, dan mucho de sí, é imponen para los administradores el deber sagrado de invertirlos en obras útiles en mejoras, reformas de paseos, calles y plazas y el deber mas sagrado todavía de no invertirlos en lo inútil y en lo pernicioso.

Y si los administradores de tan pingües rentas sean del color político que fueren, que suponen inmensos sacrificios y privaciones, al contribuyente, no saben mostrar toda aquella escrupulosidad y energía que la conciencia honrada impone, para resistir y rechazar los asaltos de la malsana codicia, no podrá sorprender cualquier día encontrar en los pasillos y dependencias del edificio, pajarracos de siniestro aspecto revoloteando alrededor de la caja cuyas entrañas ofrecen abundante festín á su voracidad, esto no es posible, si tal cosa llegase á suceder, podría la impunidad durar más ó menos tiempo pero el castigo había de venir al fin, enérgico, ejemplar y sin previo aviso, como viene el rayo.

Por ley moral, y por ley escrita, ese millón de pesetas, arrancadas á la propiedad, á la industria, al trabajo y aun á la miseria, en el odioso capítulo de consumos, deben precisamente desti-

narse en gran parte, en su mayor parte á obras como la proyectada, y si precisamente para estas obras no alcanza la pingüe renta, cabe preguntar si se reservan esas cifras fabulosas para hacer criaderos de ostras de mariscos que á lo sumo deben vivir afezadas á la peña que los cobija.

Un millón de pesetas representa una verdadera montaña de plata, y somos tan desgraciados que con ellas no alcanzamos á llevar las áreas municipales, ni á emprender obras útiles de alguna importancia, como si en vez de caja tuviésemos aquí el mismísimo tonel de las Danaides.

Recurrir á un empréstito aunque sea á módico interés, cuando en los recursos ordinarios se tiene lo suficiente para emprender hasta con verdadero lujo muchísimas reformas y mejoras, empeñar rentas durante veinticinco años cuando no hay necesidad de recurrir á nada que á empeñamientos huele significa cargar el coste de lo útil sobre las generaciones que nos han de suceder y dejar los recursos ordinarios expuestos á las acometidas de los muchos parásitos y vividores de la generación presente.

Aun á moderado rédito rechazo pues la idea del empréstito, aun que gratis se ofreciera habría de rechazar ese préstamo, porque teniendo en el presupuesto ordinario, caudal suficiente para las necesidades del Municipio, para obras de reforma, de mejora, de lujo, y embellecimiento, esa fortuna, esa lotería, ese dinero que gratuitamente se da para, dados los tiempos que corremos representaría un gravísimo mal moral, aumentando las concupiscencias y codicias que tan repugnante espectáculo ofrecen en esta época aciaga.

El Sr. Serra protesta de que sea juez y parte en el asunto que se debate y de que el empréstito esté decretado, como ha dicho el Sr. Pou.

El Sr. Moll siente que el Sr. Pou no haya presentado un proyecto ó que no haya combatido el de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Losada abandona la presidencia, que ocupa el Sr. Salom, para extrañarse de la conducta del Sr. Pou que en vez, dice, de discutir el proyecto, ha querido pronunciar un discurso de frases hechas buscando los efectos en el público.

Después de rectificar el Sr. Sbert algunos conceptos del Sr. Pou y Mayol, se pasa á votación el proyecto de empréstito, siendo aprobado por veintidos votos contra cuatro.

Votaron en contra los Sres. Pou, Mayol, Compañy y Abrines.

Y como no hubo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Eran la una y media.

## Noticias locales

### Consumatum est

Ya está aprobado el proyecto de tinglados, como era de esperar.

Han votado en contra los Sres. Pou, Mayol, Compañy y Abrines, que no han querido hacerse solidarios del absurdo proyecto que no resuelve el problema de dotar á Palma de un Mercado que reúna las condiciones necesarias.

Tendremos tinglados, mejores que los de antaño, pero tinglados con todos los defectos de esos armatostes inútiles incubados en cerebros fusionistas.

En cuanto á la operación de crédito para efectuar las obras resulta onerosa pero paga el pueblo y á los llamados liberales dinásticos les tiene sin cuidado.

Reduciendo á la mitad el presupuesto de gastos se hubiera conseguido realizar el proyecto, pero esto implicaba el sacrificio de varios sueldos creados para uso particular de los sectarios de D. Pascual.

Ningún entusiasmo sentíamos al discutir el célebre proyecto, por que de ante mano sabíamos que, á todo trance, se aprobaría el proyecto carlo-fusionista.

Nuestro correligionario Sr. Pou con lógica contundente puso en evidencia algunas habilidades de los fusionistas y de sus aliados.

Entre tanto, no faltaba quien detrás de abigarrada cortina daba órdenes á sus súbditos para amenizar é ilustrar la sesión. Este sistema, tolerado por el Presidente del Ayuntamiento es muy socorrido para los oradores (*passez le mot*) flojos de memoria y escasos de ideas.

Los carlistas, obedeciendo órdenes superiores, han ejecutado una evolución que los distancia de sus aliados.

Nos referimos á la suscripción para regalar al general Weyler una espada de honor.

Los defensores del trono y el altar figurarán en las listas de suscripción y es probable que aprueben cualquier proyecto que tienda á realzar los prestigios del ilustre caudillo.

Si se plantea esta cuestión en el municipio ¿qué harán los fusionistas?

### Y Sigue la contradanza

Han cesado en los destinos que servían los Sres. Fons, Montis y Cominges, habiendo sido nombrados, para sustituirles los señores Alorda, Gamundí y Ripoll, personas influyentes en el bando fusionista.

Y á propósito; ¿continuará el Sr. Gamundí desempeñando la placita de Agente, en Madrid, pero con residencia en Palma, del municipio, dotada con las consabidas mil pesetejas?

### Saludo

Lo enviamos á D. Manuel Mallón representante de la compañía italo inglesa real ilusionista del Caballero Cesare Watry que ha visitado nuestra redacción.

### La Chula

Con este título se está representando en el teatro *Olympia* de París una zarzuela, letra de nuestro querido amigo Juan B. Enseñat y letra de los Sres. Chueca y Valverde.

Nuestro paisano está consiguiendo honra y provecho por que *La Chula* hace furor y lleva trazas de alcanzar el mismo éxito que *La Gran Via* arreglada al teatro francés por el Sr. Enseñat y que figuró en los carteles más de trescientas veces consecutivas.

Felicitemos á nuestro antiguo amigo por sus triunfos literarios.

### Periódico

Ha visitado nuestra redacción *La Paix*, diario republicano que sale á la luz pública en París.

Saludamos al colega parisién y gustosos establecemos el cambio.

### Los protestantes de hoy

Con motivo de haber insertado ayer *El Ancora* una carta que 506 flamencos de Zaragoza remiten al Sr. Obispo de esta Diócesis, nos permitimos hacer estas preguntas por si quiere contestarlas el expresado obispo: ¿No es cierto aquel telegrama que apareció en toda la prensa de esta capital, en el cual hacía constar el Papa Leon XIII que el Estado estaba en su derecho al haberse incautado de los bienes de Lluch? Y si es cierto ¿cómo es que V. S. no pone en conocimiento de los 506 firmantes, que incurren en herejía al no acatar los acuerdos de S. S.? Y como no ha hecho ostentación pública el Sr. Obispo de su error al defender bienes que no pertenecían á la Iglesia y por que públicamente no ha devuelto la tranquilidad al Sr. Navarroerverter, puesto que públicamente le conminó con la excomunión en que caía al incautarse de los expresados bienes? ¿Y por qué no lo hace así constar á los que hizo creer que era un robo, un despojo injusto que se llevaba á cabo por el gobierno? Si Lutero es llamado protestante por no acatar las resoluciones del Papa, lo mismo pueden llamarse protestantes todos los que no acaten sus órdenes.

Y baste de Lluch, de granadinos y baturros.

### Alcaldes de barrio

Al parecer los alcaldes de barrio son peones díganoslo así de cierto cacique tasado con mucha *Tasa* de corredor de votos en tiempo de elecciones.

Sabemos que el tal caciquillo tiene el manubrio para la fabricación de estas autoridades menores, pues su *Tasa* tiene la gracia de quitar y poner varas de las manos de los que son elegidos por él.

Anteayer sin ir mas lejos se despojó de tal investidura al que lo era de la calle de San Bartolomé y advacentes y entregada á otro que por su desarrollo físico tendrá que confeccionarle el Ayuntamiento una vara especial.

Lo que pasa entre estas menores autoridades, es cómico y archi-bufo, nos consta que varios individuos que tienen su domicilio en la calle de Colón, han sido nombrados alcaldes de vara negra y pomo de hueso, el uno de las calles Pelaires y demás contiguas, y el otro de otras calles estrechas de esta ciudad.

De otros alcaldes también sabemos que quieren acudir en queja y rebelarse en admitir las varas con motivo de que estas han perdido ya sus *pelos* y *señales* y estar unas carcomidas y otras reducidas á un simple bastón de dos palmos.

Razón tienen en quejarse.

¿En dónde se respeta una autoridad de dos palmos y por añadidura carcomida?

Sr. Losada, una miradita á la Ley municipal y haga prevalecer sus artículos que falta hacen para el nombramiento de tales autoridades que no deben ser de *barro* como vulgarmente les llama el público, sino verdaderos alcaldes de barrio para los efectos que detallan los artículos de la citada Ley.

### En el Circo

Para esta noche se anuncia el debut de la compañía ilusionista que viene precedida de buena fama alcanzada en otros teatros y circos del Continente.

El activo empresario Sr. Gil se propone contratar á la compañía ecuestre del Sr. Alegría, después de terminadas las funciones de ilusionismo.

### Los carlistas

Por las noticias telegráficas sabemos que las *bonradas masas* proyectan otra guerra civil á fin de aumentar el material que publicamos con el título de *Crimenes del Carlismo*.

Ya está enterado el Gobierno de lo que pasa y no puede alegar ignorancia por que la prensa liberal llama la atención sobre los conatos que se observan en varias ciudades; de modo que los aprestos de armas y municiones que escandalosamente se están haciendo pueden impedirse haciendo ocupar á los facciosos los calabozos de Montjuich que hasta ahora habfan ocupado inocentes perseguidos que la reacción había encarcelado.

Con motivo de este movimiento carlista, se dice que un prelado gordo y mofletudo dejará vacante la silla para dedicarse á organizar á sus partidarios y ejercitarse en el trabuco.

Estaremos al tanto de lo que ocurra para comunicarlo á nuestros lectores.

### Una desgracia

Esta mañana á las diez y media, ha tenido lugar una sensible desgracia de la cual ha sido víctima un hijo del trabajo.

Según parece, el joven Salvador Vidal Llompert, casado, de 29 años, de estado casado, estaba ocupado en montar, juntamente con otros de su oficio, al andamiaje que se está levantando para reparar la fachada de la casa del médico Sr. Aguiló, lindante con la cuesta del Teatro, cuando ha tenido la desgracia de caerse desde dicho andamio, yendo á dar con su cuerpo en contra de la escalinata de la cuesta del Teatro falleciendo al momento de haber ocurrido la referida desgracia.

El medico Sr. Mayol ha sido el primero en examinar al desgraciado, quien ya había dejado de existir; tambien han acudido al sitio del suceso, varios concejales, el Comandante de la Guardia municipal Sr. Fiol, quien ha dado las oportunas órdenes para que el Sr. Juez entendiera en el asunto y después del levantamiento del cadáver ha sido conducido á su última morada.

Descanse en paz el malogrado Vidal, mientras enviamos el mas sentido pésame á su familia.

### ACADEMIA DE MÚSICA

Dirigida por el Maestro D. Bartolomé Torres. Por disposición del Sr. Director quedarán abiertas las clases de esta Academia desde el día 3 del próximo Noviembre.

Palma 28 Octubre 1897.—El Secretario, Francisco de P. Arias.

## TELEGRAMAS

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 4, 2 15 m.

El Consejo de Ministros ha acordado pedir al general Weyler una aclaración de las palabras que pronunció en la Habana.

Aprobóse el dictámen de la ponencia referente al asunto del «Competidor», acordando que vea el proceso el Consejo de Guerra, comunicándose telegraficamente la sentencia.

Ha fallecido el señor Albareda.





**ESQUELAS NOTICIAS**  
**VISITA**  
**DE**  
**PARJETAS**

Se hacen en la Imprenta de este periódico á pre-  
 cios económicos.

**ITINE RARIOS FERRO-CARRILES**

Puntos de parada en que salen las diligencias cor- reos de esta capital para los pueblos del interior de la isla.

Pueblos	Ptos. de parada	HORAS	
		Salidas	Llegadas
Andraitx	Pelaires 98	2 tarde	7 m.
S' Arracó	Pelaires 98	2	7
Capdellá	Santacilia	2	8
Calviá	Santacilia	2	8
Esporlas	P. del Oliviar	2	9
Establiments	P. del Oliviar	2	9
Estallenchs	P. del Oliviar	2	9
Bañalbufar	P. del Oliviar	2	9
Puigpuñent	P. del Oliviar	2	9
Valldemosa	P. del Oliviar	2	9
Deyá	San Miguel 84	2	8
Sóller	San Miguel 84	2	8
Buñola	San Miguel 80	2	8
Lluchmayor	Bauló 6	2	8 30
Santañy	Bauló 6	2	8 30
Campos	Bauló 6	2	8 30
Sansellas	P. de San Antonio	2	8 30
Santa Eugenia	P. de San Antonio	2	8 30
Felanitx	Mercadal 13.	2	6
Algaida	Mercadal 13.	2	6
Mouturri	Mercadal 13.	2	6
Porreras	Mercadal 13.	2	6

**VAPORES CORREOS**

**SALIDAS**

Lunes 2 tarde para Barcelona (via Sóller).

Martes 5 t. para Barcelona (directo). Miércoles 9 m. para Ibiza y Valencia; y 2 t. para Mahón (v. Alcudia).

Viernes 5 t. para Barcelona (dicto.)

Sábados 9 m. para Ibiza y Alicante. Domingos 2 t. para Barcelona (via Alcudia).

**ENTRADAS**

Lunes 10 m. de Barcelona (via Sóller) y de Mahón (via Alcudia).

Martes 9 m. de Ibiza y Alicante. Miércoles 9 m. de Barcelona (dicto.)

Jueves 10 m. de Barcelona (via Alcudia).

Viernes 2 t. de Ibiza y Valencia. Sábados 9 m. de Barcelona (dicto.)

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'55 mañana, 2 y 5' tarde.

De Palma á Inca: á las 1'15 tarde.

De Manacor á Palma: á las 6'45 y 11'30 mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7 12 11'45 mañana y 5'45 tarde.

De Inca á Palma: á las 6'40 ma- ñana.

De Manacor á La Puebla: á las 5'30 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 5'45 tarde.

Palma 5 Octubre de 1896.—El Director General, Guiflerno Mo- ragues.

**ESTACIONES**

Telegráficas y Telefónica

EXISTENTES EN

**BALEARES**

**TELEGRAFICAS.**—Alayor.— Alcudia.—Andraitx.—Arlá.—Ciudadela.—Felanitx.—Ibiza.—Ma- hón.—Manacor.—Palma.

**TELEFONICAS.**—Lluchma- yor.—Sóller.—Palma.

**MEDICAMENTOS NOTABLES Y EFICACES**

preparados por el **DR. ANDREU** de Barcelona. aprobados por muchas academias y sancionados por una ley y no interrumpida serie de curaciones obtenidas desde el año 1865

**LATOS**

ya sea catarral ó de consipado, seca, ne- viosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgar- mente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las **PASTILLAS DEL DR. ANDREU**

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que, sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la tos por completo antes de terminar la primera caja. Muchísimas son las personas que con estas pastillas han curado una de estas toses tan incómodas y perthitaces, que al menor restriado se reproducen de una manera insoportable.

**Los que tengan ASMA ó sofocación** de cualquier clase, usen los **CIGARRILLOS ANTIASMATICOS** que prepara el mismo **DR. ANDREU**, se lo quitarán al instante. Los ataques de **ASMA** por la noche, se calman también al momento con sus **PAPELES AZOADOS**; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Los molestísimos vertidos de la nariz y de la cabeza, se curan en muy pocas horas de la mañana más fácil y sencilla con el **RAPE NASALINA** que prepara el mismo **DR. ANDREU**. (Véase el prospecto.)

**PARA TENER LA BOCA** SANA, HERMOSA Y FUERTE, y no padecer **DOLORES DE MUELAS**, usen el **ELIXIR** y los **POLVOS DE MENTHOLINA DENTÍFRICA** que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliento, emblandece la dentadura, calma el dolor de muelas y fortalece notablemente las encías, evitando los caries y la oscitación de los dientes.

*Pléjanse estos medicamentos en todas las farmacias*

**Lloyd Malagueño**

COMPANIA DE SEGUROS MARÍTIMOS FUNDADA EN 1852

LA MAS ANTIGUA É IMPORTANTE DE LAS ESPAÑOLAS

7.000.000 pesetas pagados por siniestros

Por la liberalidad de sus pólizas y el pronto arreglo y pago de sus siniestros ha conse- guido la confianza del público y el crédito ilimitado que disfruta entre aseguradores y asegurados

AGENTES EN PALMA DE MALLORCA

Conquistador, 12—Magraner, Roca y Vadell—Conquistador 12

**ALMACENES MONTANER**

Sindicato -- 2 á 10

La casa que presenta mayores surtidos. La que vende más barato. Y la que proporciona más ventajas á sus parroquianos.

Se han empezado á recibir los surtidos de **Otoño é invierno**

Y semanalmente hasta fin de temporada se recibirán las más recientes novedades para **Señora y Caballero**

Precios sin competencia.

**ALMACENES MONTANER**  
SINDICATO—2 á 10

**Los mejores** que se han presentado hasta la fecha

**PIANOS**

**MARASERO**

Se recomiendan por si mismo

**53, UNION, 53**

TODA PERSONA que alquile un piano de este establecimiento por 3 años á CINCO du- ros mensuales, se regalará un piano nuevo.

**ORO**

PRIMA EXTRAORDINARIA

Se desea adquirir toda clase de mone- das de oro y alhajas del mismo metal.

Monjas, 16, entresuelo

Se alquila

Una espaciosa tienda en la calle de Pelaires, núms. 25 y 27; tiene tres portales, corral, agua de fuente y de pozo.—Informarán Pelaires, 10.

**Pastelería**

DE ANTONIO CANET Y BESTARD

Horno de BAUZA y Sucursal, Cererols, 3

Se encontrarán á contar desde el día 10 del corriente en adelante todos los do- mingos y días festivos **Buñuelos de viento y rellenos de crema**; igualmente hallarán unos **Pasteles rellenos** de menudos y pollo de pasta ojalde y dulce, lo más fino hasta hoy por la especialidad como todo lo refe- rido al expresado ramo.

**ORO**

Se desea adquirir toda clase de monedas y objetos del mismo metal.

Única casa que paga más bonificación en to- da Mallorca.

44, San Miguel, 44

**Niñera**

Se necesita una niñera de Buenos informes ca lle de S. Jaime n.º 25.

Línea de Vapores Trasatlánticos de Pinillos, Izquierdo y Comp.ª de Cádiz

**SALIDAS FIJAS** para las **Antillas, Méjico** y **Estados- Unidos**

El 15 de cada mes, (viaje directo) para **HABANA, MATANZAS, CIENFUEGOS y VERACRUZ**

El 30 de cada mes para **PUERTO-RICO, MAYAGUEZ, PONCE, HABANA, SANTIAGO DE CUBA y NUEVA ORLEANS**

Saldrá de Barcelona el 30 de Noviembre el vapor **PIO IX**

Admite carga y pasajeros para dichos puntos y Canarias. Además, los vapores del 15, la admiten con trasbordo en Veracruz, dando conocimiento directo, para Tuxpan, Tampico, Frontera, Laguna, Campeche, Progreso y Coatzacoalcos, y los vapores del 30, para Nueva-York con trasbordo en la Habana.

Para más informes dirigirse á los representantes de la Compañía

**Sres. Martinez y Planas**

SAN JUAN 20—PALMA



**MODA Y ARTE**

REVISTA DE MODAS

La revista MODA Y ARTE es cada día más preferida por las señoras, por las modistas y por las bordadoras; son sus modelos tan originales y elegantes, que podemos asegurar que hoy es el pre- dilecto periódico de las señoras españolas, portu- guesas y americanas.

**Moda y Arte**

regala lindos figurines en colores y en negro, buenas láminas de ropa blanca, abecedarios y labores es el único periódico que regala *patrones cortados*. Lo dirige D. Manuel Salvi.

Solo cuesta el número completo 40 céntimos, y por suscripción, tres meses, 3'50 pesetas; seis me- ses, 7 pesetas; un año, 14 pesetas, y á las abonadas del año 1897 regala una grande y preciosa lámina en colores, del

**Sagrado Corazón de Jesus**

Se remiten números de muestra á quien lo pida á sus oficinas.

**CLAVEL, 1, MADRID**

Imp. del Comercio á cargo de F. Soler